

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 23 de mayo del 2025

Visto: la NOTA INFORMATIVA N.º 0031-2025-OGESSESPECIALIZADA/OCDEI, de fecha 23 de abril de 2025 y, MEMORANDO N.º 294-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D, de fecha 29 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; la Ordenanza Regional N.º 009-2017-GRSM/GR de Creación de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional; y el Decreto Regional N.º 002-2017-GRSM, se le reconoce a las OGESS Especializadas competencia económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la OGESS Especializada es un órgano operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud San Martín, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud San Martín y presupuestalmente del pliego de Gobierno Regional de San Martín, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, promoción, prevención, recuperación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1439, publicado el 15 de setiembre de 2018, establece el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) en Perú y tiene como objetivo principal garantizar que la cadena de abastecimiento público funcione de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión integrada y bajo el enfoque de gestión por resultados.

Que, el Decreto Supremo N°217- 2019-EF de fecha 12 de julio de 2019, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, el presente Plan de Trabajo corresponde a las actividades a realizar, propuesta por la Oficina de Patrimonio para una adecuada gestión de los bienes patrimoniales de propiedad de la Ogess Especializada correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, sustentados en las acciones dispuestas en el artículo 11º del Decreto Supremo N°007-2008-Vivienda, Reglamento de la Ley 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la cual refiere que la Unidad Orgánica del Control Patrimonial cumple con la responsabilidad de planificar, coordinar y ejecutar acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y; de los que se encuentren bajo su administración, concordante con el artículo 14º de la ley 29151, en cuanto a sus funciones y atribuciones exclusivas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, literal c), en la cual prescribe... "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin".

Que, la necesidad de un correcto funcionamiento y conocimiento para realizar una adecuada gestión de los bienes patrimoniales de propiedad de la OGESS especializada correspondiente al ejercicio



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 23 de mayo del 2025

fiscal 2025, requiere la aprobación del presente plan, de conformidad con las normativas y regulaciones vigentes;

Que, finalmente el objetivo del presente plan es lograr que las actividades propuestas a desarrollar por la Oficina de Patrimonio en el año 2025, consoliden los procedimientos en forma uniforme, completa y ordenada para la adecuada Administración, Disposición, Supervisión y Registro de los Bienes Muebles Estatales que se encuentren contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de la entidad;

Por las razones expuestas, con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Patrimonio y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; de la Resolución Directoral Regional N.º 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada; y, de la Resolución Directoral Regional N.º 12-2025-GRSM-DIRESA-DG de fecha 09 de Enero de 2025, que ratifica en el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL ÁREA DE PATRIMONIO DE LA OGESS ESPECIALIZADA” para el periodo 2025, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina de Patrimonio, supervise el cumplimiento del presente plan para evaluar futuras mejoras.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas de la OGESS ESPECIALIZADA a fin de que puedan desarrollar las responsabilidades encomendadas conforme al plan de actividades.

Regístrese y Comuníquese,

